**ACUERDO/OGAIPO/CT/023/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/0230/2023 y OGAIPO/UT/0242/2023** recibidos con fecha veintitrés de marzo del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728523000076  Descripción de la solicitud de información:  **Primero. -** A partir de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, otorgó el registro como partido político local denominado “Fuerza por México Oaxaca”:  ¿Ha recibido prerrogativas (recursos públicos)?  De ser afirmativa la respuesta a la interrogante que antecede ¿ A partir de que fecha empezó a recibir el partido político “Fuerza por México Oaxaca, así como los rubros que recibe”?  ¿Qué cantidad o monto de prerrogativas (recursos públicos) ha recibido el partido político y cada que tiempo el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana le otorga o suministra las prerrogativas?  ¿Qué monto de dicho recurso público, les paga o remunera a los Secretarios del Comité Directivo Estatal por concepto de sueldos, dietas y/o remuneración por el desempeño de su cargo? Y  ¿Es semanal, quincenal y/o mensual el concepto de sueldos, dietas y/o remuneración que se entrega por el desempeño de su cargo de los integrantes del Comité Directivo Estatal?  ¿Cuántas personas tiene contratada el partido político “Fuerza por México Oaxaca” y en que modalidad suscribieron la relación laboral?  ¿Cuánto es el sueldo, salario, remuneración y/o remuneración a las personas que tiene contratada el partido político y de qué manera se les paga, si es semanal, quincenal y/o mensual y porque medio?  ¿En general cuál es la plantilla laboral administrativa con que cuenta el partido político “Fuerza por México Oaxaca?  ¿Respecto a la plantilla laboral administrativa con que cuenta el partido político “Fuerza por México Oaxaca, cuentan con prestaciones laborales como IMSS, ISSSTE u algún otro seguro laboral, aguinaldo, prima vacacional u otra prestación laboral a parte de sus dietas, salario, sueldo y/o remuneración?  ¿Los integrantes del Comité Directivo Estatal del partido político local “Fuerza por México Oaxaca” han contado con prestaciones laborales como IMSS, ISSSTE u algún otro seguro laboral, aguinaldo, prima vacacional u otra prestación laboral a parte de sus dietas, salario, sueldo y/o remuneración?  **Segunda. -** En virtud de que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, otorgo el registro como partido político local denominado “Fuerza por México Oaxaca”:  ¿Qué actividades ha realizado la Presidencia del Comité Directivo Estatal en el mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y en los meses de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023? ¿Y en el desarrollo de esas actividades se les otorga viáticos o algún otro tipo de prestación para el desarrollo de las actividades?  ¿Qué actividades ha realizado la Presidencia en conjunto con los integrantes del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México Oaxaca, en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2022 y en los meses de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023? en el desarrollo de esas actividades se les otorga viáticos o algún otro tipo de prestación para el desarrollo de las actividades?  ¿En que rubros se han ejercido las prerrogativas (recurso publico) que han sido otorgados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Partido Político Local “Fuerza por México a partir del mes de agosto, septiembre, noviembre, diciembre de 2022, el mes de enero, febrero y el presente mes de marzo de 2023, ¿precisando por rubros los montos ocupados?  De las anteriores solicitudes de información pública que se realiza al sujeto obligado, solicito que el partido político local “Fuerza por México Oaxaca”, de ser afirmativa o negativa la respuesta, solicito que anexe documentales debidamente certificadas que acrediten su dicho, con la finalidad de que el sujeto obligado de por cumplido la obligación de brindar la información pública que por Ley está obligado.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **FUERZA POR MÉXICO OAXACA**.  **Ubicación:**  Calle, Privada de los Olmos #309, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68120.  **Correo electrónico:**  fuerzasocialxmexicooaxaca@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o la persona servidora pública competente.  Además, se recomienda que también realice su solicitud a:  **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**  **Ubicación**:  Avenida Heroica Escuela Naval Militar #1212, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C. P. 68050.  **Número telefónico:**  01 951 502 06 30 extensiones 213 y 256.  **Correos electrónicos:**  ixchel.guzman@ieepco.mx; u.transparencia@ieepco.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  24/03/2023 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728523000077  Descripción de la solicitud de información:  ¿Cuál es el costo de los servicios que ofrece el municipio de San Agustín Etla, Etla, Oaxaca? Específicamente, ¿cuál es el costo de un apeo y deslinde? Específicamente, ¿cuál es el costo de un permiso de subdivisión? Ejemplo, si tengo un terreno de 100 metros cuadrados y quiero tramitar un permiso de subdivisón de 10 metros cuadrados, ¿Cuál sería el costo? ¿Qué autoridades de San Agustín Etla, Etla, Oaxaca autorizan y firman los permisos de apeo y deslinde así como los de subdivisión? Una vez solicitado un de los permisos mencionados, ¿cuál es el período máximo atender la solicitud? ¿Cuál es el marco legal – criterios, leyes y artículos – en los que fundamentan el establecimiento de las tarifas y procedimientos para el proceso del permiso de subdivisión? ¿Cuál es el marco legal – criterios, leyes y artículos – en los que fundamentan el establecimiento de las tarifas y procedimientos para el proceso de apeo y deslinde?  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA.**  **Ubicación:**  Presidencia municipal de San Agustín Etla. Privada la Soledad Bo. Vista, San Agustín Etla, Oaxaca; C.P. 68247.  **Número telefónico:**  951 521 2161.  **Correo electrónico:**  sanagustinetla2023.2025@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o la persona servidora pública competente. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Nancy Viridiana López Mejía  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  24/03/2023 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **2** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728523000076 y 202728523000077.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Sara Mariana Jara Carrasco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Rey Luis Toledo Guzmán C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/023/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv